



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de junio de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Carmen Castaño Melgares, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D^a. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. M^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D^a. Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

No asiste y excusa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/16 Ordinario 06/06/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de junio de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2018/278 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 13-06-2018.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de inmatriculación de finca rústica en término de Campo de Criptana, al sitio de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Casasola, que Linda: Norte, Camino de Pozo de Bautista parcela 9013 del polígono 13 del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de inmatriculación de finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio de Casasola, Linda: Sur, Camino del Pozo de Bautista parcela 9013 del polígono 13 del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca rústica, en término de Campo de Criptana, en término de Campo de Criptana, por el Camino de los Regates, al sitio de Batanera, conocido también como Las Colinas, Linda: Norte, con Camino de los Regates, parcela 9002 del polígono 57, del Ayuntamiento de Campo de Criptana; y comunicación de inscripción de rectificación de cabida de la misma finca rústica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite Resolución de nombramiento de Secretaria con carácter accidental de este Ayuntamiento de D^a., funcionaria de carrera de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, sobre modificación de inscripción y/o acreditación de centros y especialidades formativas, de fecha 10 de mayo de 2018, resolviendo inscribir y/o acreditar las especialidades formativas de "Marketing y Compraventa Internacional".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, comunica la Resolución de Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos (UU.PP.) para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018, donde se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 326,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas, informa que en el ejercicio de sus competencias estatutarias, resolvió autorizar la eliminación definitiva de trece series documentales custodiadas en el subsistema de archivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde una de esas series es la correspondiente a los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales, recordando que la obligación de conservar y custodiar, de forma permanente, los documentos originales corresponde al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las disposiciones oficiales siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	27/06/2018	CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2	ALCALDE	27/06/2018	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- En el D.O.C.M. nº 112, de fecha 8 de junio de 2018, Resolución de 28/05/2018, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se da publicidad a la adhesión de diversas corporaciones locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/279 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes, el sábado día 1 (para ensayos) y el domingo día 2 de diciembre próximo, para la celebración de la XIV Gala de la Discapacidad "ASMICRIP", a las 19:00 horas.
- ✓ A D^a., en representación del CEIP Domingo Miras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 21 de junio del presente, a las 20:00 horas, para realizar un acto académico de fin de curso, necesitando para ello utilizar el cañón y el sonido.
- ✓ A D^a., en representación del Grupo de Teatro del Centro de Mayores, los días del 15 al 27 de octubre de 2018 (para ensayos, representación y preparación del certamen de teatro provincial), de las 16:00 hasta las 24:00 horas, para la representación de la obra "Anda mi madre", necesitando para ello iluminación y megafonía del escenario.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.2.2. PRP 2018/280 Solicitud de uso de la Escuela de Catadores por FADEMUR Castilla La Mancha.

Vista la solicitud presentada por D^a., en representación de FADEMUR Castilla La Mancha (Nº 2018/4304 de 21/05/2018), exponiendo que esa Asociación va a impartir un curso de "Elaboración de Cosmética Natural", los días 18, 19, 20 y 21 de junio de 2018, de 16:30 a 21:30 horas; y solicita una sala para 18 personas en la Escuela de Catadores.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de una sala en la Escuela de Catadores, los días 18, 19, 20 y 21 de Junio de 2018, de 16:30 a 21:30 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Comercio y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

2.2.3. PRP 20178/281 Solicitud de uso de la Casa de la Torrecilla por el CEIP Domingo Miras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del CEIP Domingo Miras, exponiendo que el próximo día 21 de junio de 2018, con motivo de la despedida de los alumnos de sexto curso, tendrán un ágape con las familias de sexto curso y profesores; y solicita la cesión de uso de la Casa de la Torrecilla para poder realizar allí la invitación desde las 21:00 a las 23:00 horas.

Resultando que, al tratarse de una Institución sin ánimo de lucro, se acceda a lo solicitado, y se les autorice el uso de dichas instalaciones para los fines indicados; y todo ello, con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades, para lo que se exigirá seguro de responsabilidad civil al CEIP solicitante.

Visto el Informe de Rentas de fecha 08/06/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el CEIP Domingo Miras, y autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de la Torrecilla, para el día 21 de junio de 2018, de 21:00 a 23:00 horas; exigiendo con carácter previo que se presente Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 5.000,00 Euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Educación, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2018/282 Solicitud de cesión de uso del Pabellón Municipal Hermanos Manzanque por el CEIP Domingo Miras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del CEIP Domingo Miras (Nº 2018/4529, de 30/05/2018), exponiendo que el día 21 de junio próximo, jueves, tienen proyectado realizar una carrera de orientación con los alumnos del centro en horario de mañana, y solicita la cesión de uso del Pabellón Municipal Hermanos Manzanque, para el referido día, de 9:00 a 11:00 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el artículo 2 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar la utilización del Pabellón Municipal "Hermanos Manzaneque" de esta localidad, al CEIP Domingo Miras, para el día y las horas solicitadas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

2º) Entender que se dan las circunstancias del artículo 2.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 404, y por consiguiente que la actividad autorizada al CEIP Domingo Miras está exenta de pago de precio público.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2018/284 Solicitud de autorización para celebrar el "Día de la Bicicleta" por el AMPA BESANA del CEIP Domingo Miras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del AMPA BESANA del CEIP Domingo Miras (Nº 2018/4710 de 05/06/2018), exponiendo que ante la celebración del "Día de la Bicicleta", el próximo domingo día 17 de junio de 2018, en el acto organizado por el Excmo. Ayuntamiento con las AMPAS de Campo de Criptana, solicitan que sean cortadas al tráfico las calles Santa Ana, Hermanas Peñaranda y Virgen de Criptana de la localidad, mientras circulen los participantes en este acto, siendo la hora estimada de inicio de la actividad a las 11:00 horas de la mañana en la Plaza Mayor.

Resultando que por la Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2018/285 Solicitud de autorización para prueba deportiva por CRIPTANA VERTICAL.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de CRIPTANA VERTICAL (Nº 2018/4304 de 21/05/2018), exponiendo que pretenden realizar una carrera/trail en el municipio de Campo de Criptana, que dicha carrera contará con 3 categorías, que la salida y llegada tendrán lugar en el Plaza Mayor de este municipio, carrera que celebrarán el día 12 de octubre de 2018, a partir de las 17:00 horas; y solicita lo siguiente:

- El permiso la colaboración del Ayuntamiento en cuanto al corte de calles y la señalización oportuna con la colaboración de protección civil, la colaboración para difundir la carrera con los medios municipales, la colaboración de los cargos municipales para otorgar los premios, la colaboración económica, los elementos que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





sirvan para señalar el recorrido y el uso de las duchas en el pabellón municipal ó piscina.

Resultando que por la Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Acceder a lo solicitado en parte por el Club Deportivo Criptana Vertical, en cuanto a la autorización y los medios necesarios para realizar la prueba deportiva, no accediendo a ayuda económica solicitada, por entenderlo incluido en el convenio que tienen firmado con este Ayuntamiento; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2018/267 Aprobación facturas número 615 y 479, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra, uno el Grupo Socialista y otro de la Concejal de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 615 y 479, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante los meses de marzo y abril del presente, por importe de 4.326,96 euros cada una, emitidas por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., N.I.F. B45584448, documentos que obran en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2018/269 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por las obras de pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta calle Hermanas Peñaranda.

Se eleva la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente al contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10036, por importe de 46.223,25 euros, emitida por INTEDHOR S.L. (Ingeniería Técnica del Hormigón S.L.), con NIF B13016415, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP: 2018/ 277 Aprobación Cuentas Justificativas de Ayudas Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (Abono del 2º plazo-convocatoria 2017).

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Promoción Económica del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2018/288 Resolución Declaración de Responsabilidad Extracontractual.

Vista la instancia presentada por D., (Nº 2018/2295, de 19/03/2018), exponiendo que el día 14 de marzo del presente, sobre las 21:40 horas, circulando por la calle Virgen de Criptana estaba lloviendo y a la altura del nº 83 había en la calzada unas vallas azules que no se veían porque no tenían señal de obras, no tenían reflectante y no tenían iluminación, y cuando llegó a ellas no le dio tiempo de frenar y les dio un golpe causando daños en su vehículo; y solicita que se le indemnice por el importe correspondiente a los daños causados que asciende a 581,68 Euros.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16/04/2018.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en fecha 02/05/2018, por el que se acordó Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público. Y Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia al contratista en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe emitido por el funcionario encargado del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de fecha 30/05/2018, informando que tras realizar una búsqueda en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, no se han recibido alegaciones al respecto por parte de D.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Declarar como responsable al contratista URBACON CRIPTANA, S.A., empresa encargada de llevar a cabo las obras de "Proyecto para la construcción de glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina", de los daños causados a D., en fecha 14 de marzo de 2018, por los daños ocasionados en su vehículo, y que se valoran en la cuantía de 581,68 Euros.

Por lo tanto, no siendo responsable esta Administración, el perjudicado podrá dirigirse, en su caso, al contratista para formular la reclamación pertinente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2018/291 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino de la Batanera.

Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 24 de mayo de 2018 en suelo rústico, en el Camino de la Batanera, Parcela 46 del Polígono 60 del término municipal de Campo de Criptana, en la que se comprobó que han estado labrando la parcela que está plantada de viña en espaldera y han labrado parte de la calzada del camino, como se puede comprobar en reportaje fotográfico que adjunta.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
27/06/2018	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
27/06/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad requerir al propietario/explotador de la parcela 46 del polígono 60 de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, como se puede ver en el portaje fotográfico que se adjunta al presente acuerdo como **Anexo**; dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/06/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	27/06/2018	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1152a4066cfa4d0db22c3b32d2cd093b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

